



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: ocho (08) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso declarativo especial *informándole que ha vencido el término de la inclusión de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA*. Sírvase proveer. RAD.2014-00365-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561/12
Demandante:	GONZALO LOPEZ HURTADO Y OTR.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR PATIÑO VASQUEZ Y OTROS
Radicado:	76-606-40-89-001- 2014-00365 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 554

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que fenecido el termino de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, como quiera que los demandados **NO** comparecieron a ponerse a derecho en el presente proceso, procede este Despacho a DESIGNAR CURADOR AD-LITEM a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR PATIÑO VASQUEZ y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio, de conformidad con el artículo 108 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto y para continuar con el trámite procesal respectivo, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado BERNARDO AVALO SALGUERO como Curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR PATIÑO VASQUEZ y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio.

SEGUNDO: Comuníquese su designación por el medio más expedito, ya sea en la Carrera 15 No. 7-54 de Buga, o al Cel: 3117312967 Y 3114025327 o al correo electrónico: beras1955@hotmail.com.

TERCERO: Se le fijan como GASTOS al CURADOR AD-LITEM la suma de



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

doscientos mil pesos MCTE. (\$ 200.000,00 pesos MCTE.), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

**Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f0f68b9e0d089e61cbe29cd90758bddc86da5ec34e992909ba5dec576cb06c8

Documento generado en 08/11/2021 08:53:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**